



UNIVERSIDAD DEL QUINDIO  
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO

I. REFERENCIA: ORDEN PRESTACION DE SERVICIO No. 121  
DOCENTE OCASIONAL POR CONTRATO DE TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE LENGUAS MODERNAS

II. LUGAR: CIUDAD ARMENIA DEPARTAMENTO QUINDIO  
FECHA: DIA 5 MES FEBRERO AÑO 1996

III. PARTES.

1. ENTIDAD CONTRATANTE U ORDENADORA DEL GASTO UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ORDENADOR DEL GASTO O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HENRY VALENCIA NARANJO

IDENTIFICACION. Cédula de Ciudadanía No. 2.887.058 de Bogotá

2. CONTRATISTA MILAGROS ZAPATA DE OLIVARES

IDENTIFICACION : Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_

IV. DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO

El contratista se compromete con la Entidad contratante a cumplir su servicio en forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la naturaleza y calidad del mismo.

1. EL CONTRATISTA EJECUTARA SU SERVICIO EN CALIDAD DE DOCENCIA DIRECTA, INVESTIGACION Y EXTENSION

2. LA EJECUCION DEL SERVICIO CONSISTE EN ORIENTAR LAS ASIGNATURAS: CONVERSACION INGLESS LABORATORIO FRANCES II Y LABORATORIO Y PRACTICA FRANCES I, FRANCES I  
Y PRESTARA SUS SERVICIOS EN LAS SINTELACIONES DE LA UNIVERSIDAD , EN SUS SEDES ALTERNAS O DONDE LA INSTITUCION TENGA CONVENIOS

V. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO MENSUALIDADES VENCIDAS DE \$ 588.000.00 m/te

1. El costo total del servicio asciende a la suma de \$ 2.410.800.00 pero el valor definitivo dependerá del reporte final que suministre el respectivo Director del Programa por las horas realmente laboradas, a razón de \$ \_\_\_\_\_ cada una.

VI. Para contratos u órdenes de Prestación de Servicios para períodos superiores a 3 meses el Contratista deberá acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones según lo estipulado en el art. 282 del Decreto No.2150/95.

La universidad se reserva el derecho de exigir los antecedentes judiciales y disciplinarios del ejecutor del servicio, conforme al Decreto 2150/95

## VII. TERMINO DE EJECUCION

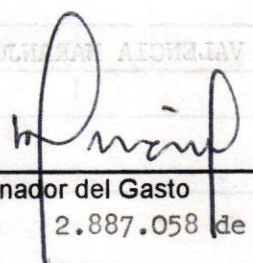
1. Iniciación : Día 5 Mes FEBRERO Año 1996  
2. Terminación: Día 7 Mes JUNIO Año 1996

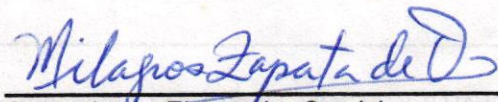
## VIII. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente Orden de PAGO SE IMPUTARA al Capítulo II

Artículo 108 Programa 4 Subprograma 2

Para validez se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

  
Ordenador del Gasto  
C.C. 2.887.058 de Bogotá

  
Contratista o Ejecutador Servicio  
C.C. 228682 de Bz.  
et.

CLAUSULA ADICIONAL: SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO, EL CONTENIDO DEL ARTICULO 19 de  
LA LEY 4ª de 1992, PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE ESTIME CONVENIENTE